



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1702/2025 Fecha: 01-08-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE.

N.º Expte: ASS/2025003939

Fecha: 01/08/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud de subvención presentada por Don José Juan Pérez Castro con DNI 43761108C, en representación de FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE", con CIF G76349273, el día 8 de abril de 2025 con registro nº 2025-006540, presenta solicitud de subvención para la "PROYECTO DE AYUDAS ECONÓMICAS Y DE EMERGENCIA", cuyo objetivo "Mejorar la calidad de vida de los niños/as y adolescentes oncohematológicos atendiendo las necesidades y demandas que presentan los/as pacientes y sus familiares. Gestionando de este modo las ayudas necesarias para estabilizar la situación socioeconómica de las familias, como así mismo consiguiendo su participación e interés por cubrir estas necesidades" dentro del ejercicio 2025, según consta en la solicitud.

2.- Visto que a la solicitud se adjuntó fotocopia del D.N.I. del solicitante, fotocopia del DNI del Secretario de la Asociación, Fotocopia del CIF de la Asociación, Acta Fundacional, Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, Registro de Asociaciones de Canarias, el Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar), Anexo II, y Anexo III.

3.- Vista la Providencia de la Concejal delegado de Servicios Sociales de fecha 17 de julio de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, por importe de 2.000,00 euros.

4.- Visto que la Intervención Municipal, con fecha 21 de julio de 2025, emitió documento contable RC nº 2.25.0.05189 por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.23100.48003.

5.- Visto el Informe-Propuesta de la Trabajadora Social de fecha 24 de julio de 2025.

6.- Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal e informando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, con fecha 24 de julio de 2025.

7.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 01-08-2025 12:41:22 Fecha: 01-08-2025 12:42:48	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1702/2025	Fecha: 01-08-2025 12:42	
Nº expediente administrativo: 2025-003939 Código Seguro de Verificación (CSV): 8D6576C9AAC5067C5A140429CB4F7361 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8D6576C9AAC5067C5A140429CB4F7361			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2025 13:35:51 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:50:23	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II.FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Cuarto.- La Base de ejecución núm. 33 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el expediente razones de interés público para la concesión de dicha subvención a la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE con CIF G76349273.

Quinto.- La Intervención Municipal fiscalizó el expediente e informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.23100.48003 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 2.000,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.05189.

Examinada la documentación y vista la propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III.RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor de FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, por importe de 2.000,00 euros correspondiente al año 2025, para la realización de "PROYECTO DE AYUDAS ECONÓMICAS Y DE EMERGENCIA", cuyo objetivo "Mejorar la calidad de vida de los niños/as y adolescentes oncohematológicos

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 01-08-2025 12:41:22 Fecha: 01-08-2025 12:42:48	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1702/2025	Fecha: 01-08-2025 12:42	
Nº expediente administrativo: 2025-003939 Código Seguro de Verificación (CSV): 8D6576C9AAC5067C5A140429CB4F7361 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8D6576C9AAC5067C5A140429CB4F7361			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2025 13:35:51	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:50:23	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

atendiendo las necesidades y demandas que presentan los/as pacientes y sus familiares. Gestionando de este modo las ayudas necesarias para estabilizar la situación socioeconómica de las familias, como así mismo consiguiendo su participación e interés por cubrir estas necesidades”, según consta en la solicitud.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 2.000,00 euros a favor de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide; así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha Asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.23100.48003.

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del 31 de marzo de 2026 y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s, correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañarán relación de originales o copias de las facturas y gastos, con copia del talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Subvenciones de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 01-08-2025 12:41:22 Fecha: 01-08-2025 12:42:48	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1702/2025	Fecha: 01-08-2025 12:42	
Nº expediente administrativo: 2025-003939 Código Seguro de Verificación (CSV): 8D6576C9AAC5067C5A140429CB4F7361 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/8D6576C9AAC5067C5A140429CB4F7361			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2025 13:35:51	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:50:23	